

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

Decreto de la Plaza para el día 28 de Agosto de 1893. Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de la Comandante de Artillería, D. Enrique Villamor. Imaginaria, otro de Caballería D. Maximino Lillo.—Hospital y provisiones, Artillería 1.º er Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Cuidado de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 73.

Orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

## Anuncios oficiales

### INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

#### Sección de Inmuebles Indirectos. Negocios de 3.º

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda en decreto de 18 del actual se ha servido disponer que el día 19 de Setiembre próximo y a las diez en punto de mañana, se celebre ante la Sección de Impuestos directos y la Subalterna de Hacienda pública de Cebú, un concierto público para la enagenación del bote inútil denominado «Vigilante» y sus enseres, cuya embarcación se encuentra en la bahía de dicha provincia, en la rebaja de un cinco por ciento del tipo que se fijó en el anterior, ó sea por la cantidad de (pesos 37) en progresión ascendente. Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado extendido en papel del sello 10.º El expediente en que consta el pliego de condiciones y demás documentos, se halla de manifiesto en el negociado respectivo de la citada Sección hasta el día del concierto.

Manila, 19 de Agosto de 1893.—P. O.—El Jefe de la Sección, Manuel Estéban.

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo terminado en el mes de Junio último, el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos, cumplidos y prorrogados, del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que continúan los mismos, cuyos nombres se relacionan a continuación, el Ilmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo verifiquen en el plazo de diez días a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la *Gaceta oficial* en la inteligencia que, de no hacerlo así, serán desocupados los nichos y depositados en el ossario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán a beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos cumplidos los cinco años.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.
3	Quiapo.	106	8 D. José Lopez Palma.

9	Catedral.	29	4 D.ª Apolonia Ocampo.
9	Castrense.	108	2 D. Rogelio Fernandez Amor.
12	H. l de S. Juan de Dios.	115	2 D. Crispiniano Saav.ª
13	Catedral.	116	3 D. Eulalio Arreza y Nuestro.
15	Dilao.	118	4 D.ª Catalina Bunagan.
19	Sta. Cruz.	117	1 Presbítero D. Francisco García Vigil.

#### Prorrogados.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.
11	—	72	7 D.ª Dolores Calero.
30	—	78	5 D. Manuel Enriquez.

Párvulos cumplidos los cinco años.

Días.	Parroquias.	Nichos.
5	Catedral.	76 María Concepción Gallegos.
11	id.	344 Eugenio Escobar.

Manila, 24 de Agosto de 1893.—Bernardino Marzano.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

#### PRINCIPAL DE MANILA.

#### Clases pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por la Caja de esta Administración, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente de ocho a once de la mañana en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 1.º de Setiembre 1893: Jubilados, Cesantes, Montepío de Gracia.

Día 2 y 4: Montepío Civil.

Día 5 y 6: Id. Militar.

En la inteligencia que serán baja en las nóminas las partidas de los que no se presenten en dichos días, y alta en el siguiente mes.

Manila, 25 de Agosto de 1893.—Luis de la Torre.

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien disponer que el día 18 de Setiembre próximo venidero se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general 13.ª subasta pública para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 5.º grupo de esta provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 212'58 anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 158 de 5 de Diciembre de 1888.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros), a las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien disponer que el día 18 de Setiembre próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general 12.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 3.º grupo de esta provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 490'62 anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 161 de 8 de Diciembre de 1888.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros), a las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar a la subasta pondrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien disponer que el día 18 de Setiembre próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Pangasinan, 4.ª subasta pública y simultánea, para arrendar por un año y ocho meses, el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1.855'00 anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital número 139 de 21 de Mayo de 1890.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros), a las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien disponer que el día 18 de Setiembre próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Nueva Ecija, 6.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio, el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1871'50 anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 304 de 1.º de Noviembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros), a las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien disponer que el día 18 de Setiembre próximo venidero a las diez



CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

3.ª SEMANA DEL MES DE AGOSTO DE 1893.  
RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los días 16 al 23 del mes de Agosto de 1893 formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

	Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
<b>DEPOSITOS EN METALICO.</b>										
Voluntarios sin interés.	2,185,418	30	178,45	42	2,203,263	62	70,48	03	2,196,215	58
Sin interés.	307,999	66	84,23	15	316,427	81	80,41	75	398,386	09
Necesarios.	315,130	76	187,183	72	515,130	76	42,48	47	510,882	70
Voluntarios.	6,356,858	67	187,183	72	7,143,541	79	147,763	47	6,995,778	33
Provisionales para subastas.	831,74	09			332,949	69	55,90		27,659	69
<b>Total de los depósitos en metálico.</b>	9,998,081	38	213,582	39	10,121,613	71	172,691	26	10,088,922	45
<b>DEPOSITOS EN EFECTOS</b>										
Necesarios Provisionales para subastas.	45371	70	3315		48685	70			48685	70
<b>Total de los depósitos en efectos.</b>	45371	70	3315		48685	70			48685	70

Manila, 32 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Operaciones.—P. A., Amando J. Rodriguez.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

ESTADO demostrativo de los valores recaudados por las Aduanas de estas Islas durante los meses de Enero á Junio del presente año, comparado con lo realizado en igual periodo de 1892.

Meses de Enero á Junio de 1893.

	50 p <sup>o</sup> de		Impuesto de carga.		Almacénaje.	Depósito mercantil.	Multas y recargos.	Total Aduana.	Derechos del Puerto.		Multas y recargos.	Total puerto.
	Importa.n	Recargo.	Altura.	Cabotaje.					Importa.n	Exporta.n		
Enero á Junio de 1893.	165,627,9	72	208,902	54	106,451	442	7959	1985688	246842	05	621	374533
Id. á id. de 1892.	150,852,2	22	203,411	95	243,967	55	5781	1775628	212285	61	526	343471
Diferencia. { mas . . . . .	15,427,50		5,490	59		386	2478	273500	34556	44	94	34651
{ menos . . . . .								63300				3589
			60738	02	1435	16		210060	439	98		126
												13
												187

Manila, 30 de Junio de 1893.—El Contador, M. Medina García.—V. o E. o.—El Administrador Central, Viudes.

INSPECCION GENERAL DE MONEDAS Y MEDIDAS.

Provincia de Masbate. Pueblo de . . . . .  
Don Nicolás Lusada solicita la adquisición de terrenos en la isla de «Maosignon», cuyos límites son al Norte, terrenos del Estado, y la mar; al Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo dichos límites una superficie aproximada de hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.  
Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 21 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Tárlac. Pueblo de . . . . .  
Doña Cecilia Dominguez solicita la adquisición de un terreno en el sitio de «Umbac», cuyos límites son: al Norte, con D. Pablo Cabiong y Pablo Cabiong; al Este, con los de Agripino Atienza y Brígido Cabiong; al Sur, Damian Mandap; y tierras de la recurrente; entre los cuales comprende la superficie aproximada de cinco quinones, según consigna el interesado en su instancia.  
Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 18 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Tárlac. Pueblo de . . . . .  
Don Juan Carlos Jimenez de Quirós solicita la adquisición de dos partidas de terrenos, que son los sitios «Pangatian y Bagad», cuyos límites son: la 1.ª al Norte, bosque del Estado; al Sur, Pangatian; al Oeste, camino de Cabu; y la 2.ª al Norte, camino de Cabu; al Sur, sapa Pangatian; al Sur, bosque del Estado; y sapa Bagad; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de mil setecientos metros cuadrados, y la 2.ª id. id. según expresa el interesado en su instancia.  
Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 18 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Tárlac. Pueblo de . . . . .  
Doña Tecla Manalili solicita la adquisición de un terreno en el sitio «Lupa», cuyos límites son: con los terrenos de los apellidados Maglano sitio Bacayao término del barrio de Arminia jurisdicción de este pueblo; al Este, con las tierras de Navarro y Maglano; al Sur, con el canal de regadío de los de la familia Navarro; al Oeste, con los de Martín, Flaviano Lopez; entre los cuales se comprende una superficie aproximada de dos quinones, según consigna el interesado en su instancia.  
Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 18 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Cabanatuan. . . . .  
Don Leodegario Damian solicita la adquisición de un terreno en el sitio «Capisungan», cuyos límites son al Norte, Este, Sur, y Oeste, terrenos del Estado, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.  
Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 17 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Cabanatuan. . . . .  
Don Antonio Rodriguez Moya solicita la adquisición de unos terrenos en el sitio Laoang, cuyos límites son al Norte, el rio Bune; al Este, terrenos de Inocencio Landingin; al Sur y al Oeste, terrenos del Estado; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de cincuenta quinones, según consigna el interesado en su instancia.  
Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 14 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.



Provincia de Albay. Pueblo Libon.  
 Don Antonio Sanchez y Muñoz solicita la adquisición de terreno baldío realengo en el sitio «Macacos», cuyos límites son: al Norte, y Este, terrenos del Estado; al Sur, la playa del mar de Mindoro al Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre estos límites una superficie aproximada de noventa hectáreas, según expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
 Manila, 22 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Pangasinan. Pueblo Salasa.  
 Don Cayetano Muñoz Gomez solicita la adquisición de terreno en el sitio «Canising» cuyos límites son: al Norte, terreno de Agapito Villoran, Tomas Hanillo, Tomás Maza, Domingo Grado y Francisco Pabicit, al Este, el de Juana (a) Bangao, Victor Pison y Félix Gumapor, al Sur, arroyo de Subul al Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre estos límites una superficie aproximada de ochenta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
 Manila, 22 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Districto de Negros Occidental. Pueblo Manjuyod.  
 Doña Ganoveva Elma y Elman solicita la adquisición de dos partidas de terrenos que radican en los sitios «Ayonit y Visaya», cuyos límites son: La 1.ª al Norte, monte Cansilay; al Este, monte de Labaza; al Sur, monte Salong; y al Oeste, monte Tampa. Y la 2.ª al Norte, monte Tampa; al Este, monte Baslay; al Sur, el sitio Sumpriniton; y al Oeste, monte Antilanga; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez y ocho cavanes la 1.ª partida é ignorándose la ocupada por la 1.ª partida por no consignarlo el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
 Manila, 17 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Capiz. Pueblo Pontevedra.  
 Don Pablo Mermejo solicita la adquisición de terrenos, cuyos límites son: al Norte, con mangles; al Este, con el barrio de Hipona; al Sur, con los montes del Estado; y término del pueblo de Maayon; y al Oeste, con terrenos de Baligjot Caringala, Don Pascual Beluso y D. Pablo Belo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seiscientos cuarenta y cinco cavanes de sembradura, según expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
 Manila, 23 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Sta. Rosa.  
 Don Valeriano Velarde y Malcón solicita la adquisición de dos partidas de terrenos que radica en el sitio «Lamang», del barrio de la Fuente cuyos límites son: la 1.ª partida; al Norte, terrenos de Valeriano Moreno; al Este, Sur, y Oeste, terrenos incultos que pertenecen a la pertenencia de Nemesio Samson, Agustín Sangabol, Victor Salunday y Alejo Encarnación. La 2.ª partida; al Norte, terreno de Agustín Sangabol; al Este y Sur, terrenos incultos; y al Oeste, el estero llamado sapang Abot; comprendiéndose entre dichos límites una superficie aproximada de treinta y cinco cavanes para la 1.ª partida y de quince para la 2.ª, según expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
 Manila, 22 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Camarines Sur. Pueblo de Iriga.  
 Don Federico Olbes solicita la adquisición de un terreno en el sitio «Cavión», cuyos límites son: al Norte, camino que dirige al monte de Iriga; al Este y Sur,

terrenos incultos del Estado; y al Oeste, camino que dirige al pueblo de Baao; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889 se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
 Manila, 21 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Zambales. Pueblo Iba.  
 Don Eduardo del Fierro solicita la adquisición de terreno en el sitio «Caongan», cuyos límites son: al Norte, monte; al Este, monte y río pedregal; al Sur, el mismo río; y al Oeste, indicado río y montecillo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatro quifones, según expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
 Manila, 21 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo de Candon.  
 Doña Ursula Lique te solicita la adquisición de dos partidas de terrenos que radican en el sitio de «Balingaoan», cuyos límites son: La 1.ª al Norte, Este y Sur, con el monte; y al Oeste, con la finca de los herederos de Maximiano Madarang. Y la 2.ª al Norte, con la finca de Gregorio Manzano; al Este, las de Tiburcio Gansana y Bibiano Foronda; al Sur, las de Faustino Ramos y Narciso Lique te; y al Oeste, las de Tomás Pimentel y Roque Llanes; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de una hectárea ochenta y siete áreas y setenta y una centiáreas la 1.ª partida y la 2.ª dos hectáreas noventa y cuatro áreas y noventa y cinco centiáreas, según expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
 Manila, 21 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Aliaga.  
 Don Antonio Villesa solicita la adquisición de terrenos en el barrio de «Monet», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Espiridion Tinio, al Este, sapa Pinamitpitan, al Sur, terrenos del Estado, y al Oeste, la sapa Santa María; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinticinco hectáreas, según expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
 Manila, 22 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Don Faustino Villeza solicita la adquisición de terrenos en el barrio «Monet», cuyos límites son: al Norte, y Sur, terrenos del Estado; al Este, sapa Pinamitpitan, y al Oeste, sapa Santa María; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinticinco hectáreas, según expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
 Manila, 22 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

**FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE MANILA.**

Necesitando adquirir este Establecimiento, aceite de coco de la Laguna y velas de esperma, se admitirán en dicha Dependencia, sita en la calle de Gunao número 2, hasta las 11 de la mañana del día 1.º del mes próximo venidero, muestras de dichos artículos que reúnan las condiciones que á continuación se expresan, acompañándose á las mismas nota de los precios. El aceite, será de coco de la Laguna, bien cocido, sin mal olor, claro, limpio y sin peso alguno. Las velas, serán de esperma, blancas enteras con la mecha trenzada de 25 centímetros de largo y con un peso de 70 gramos cada una. La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Utensilios de esta plaza en el día que se le designe al rematante, pesados y medidos á satisfacción de la Administración Militar, y su

pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.

Manila, 23 de Agosto de 1893.—El Comisario de Guerra Interventor, Ricardo Garibaldi.

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.**

Se han extraviado, según manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuación se expresan:

Número de las papetetas	Fechas.			Imposta de los préstamos	Nombres.
	Días.	Meses.	Años.		
32.394	30	Octubre.	1890	4	Benita Noguera.
5.265	12	Julio.	1893	6	Macario Tagle.
20.295	1.º	Id.	1892	25	Isidoro Mercado.
20.506	13	Id.	1893	10	Alejandro Rosales.
20.281	18	Id.	»	2	Adolfo Castro.
19.858	7	Id.	»	2	Guillermo Velazquez.
1.042	9	Enero.	»	2	Guillermo Velazquez.
1.043	»	Id.	»	2	Guillermo Velazquez.
21.333	»	Julio.	1892	10	Manuel Gonzalez.
33.985	»	Nov.e	»	36	Marcelino Iglesias.
21.001	20	Junio.	1893	4	María Herrera.
30.481	8	Octubre.	1892	45	Eustaquio Lim.
20.069	»	Julio.	1893	3	Sista Gonzalez.
13.407	4	Mayo.	»	35	Gerónima Lázaro.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningún valor ni efecto.

Manila, 5 de Agosto de 1893.—Manuel de Villava.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LA LAGUNA.**

Hallándose depositados en el Tribunal de esta Cabecera, dos caballos castaños, uno idem grullo, uno idem bayo, dos yeguas, una castaña y otra mogino, y una caraballa, se anuncia al público para que por el término de 30 días, contados desde esta fecha, se presenten á reclamarlos en este Gobierno los que se consideren dueños de dichos animales con los documentos justificativos de propiedad; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á lo que hubiere lugar.  
 Santa Cruz, 21 de Agosto de 1893.—P. A. Leoncio España.

**Edictos.**

Don Abdon Vicente Gonzalez, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Quiapo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á la ofendida ausente Leoncia del Rosario, residente anteriormente en la calle de Jaboneros del arrabal de Binondo, para que dentro del término de nueve días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado á los efectos de la causa núm. 5450 que contra Mariano Vilandre y otros se instruye, por robo y tentativa de violación, pues de no verificar su presentación dentro del término marcado, le pararán los perjuicios consiguientes.  
 Dado en el Juzgado de Quiapo, 24 de Agosto de 1893.—Abdon V. Gonzalez.—Ante mí, Bonifacio Briones.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Espiridion Hernandez, indio, soltero, de 43 años de edad, natural y vecino del arrabal de Sta. Cruz residente en Dulumbayan y de oficio matarife, para que dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha se presente en este Juzgado á los efectos de la causa núm. 5537, que contra el mismo se instruye por estafa con falsificación, pues de hacerlo así le oír y administrare justicia, y en caso contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes.  
 Dado en el Juzgado de Quiapo 25 de Agosto de 1893.—Abdon V. Gonzalez. Ante mí, Bonifacio Briones.

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de 1.ª Instancia en propiedad del Juzgado de Tondo de esta Capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Tomás Agapito, indio, viudo, natural y vecino del pueblo de Sta. María de la provincia de Bulacan, de 60 años de edad, de oficio labrador y sin instrucción, para que en el término de 30 días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm. 2360 que instruyo contra él citado individuo y otro por hurto, pues de hacerlo así, le oír y le administraré justicia y en caso contrario sustanciaré y fallaré la citada causa, en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.  
 Dado en el Juzgado de Tondo, 29 de Octubre de 1893.—Ricardo Ricafort.—Por mandado de su Sria., Antonio Bustillo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al chino infiel Puya ó Guya, natural de Longqui en China, de 30 años de edad, soltero, industrial hijo de Vy-Siangco y de Uy-Chan difuntos vecino del pueblo de Navotas, en el barrio de Tangeo y río ausente en la causa núm. 2919 que instruyo por incendio, para que en el término de 30 días, contados desde la fecha de publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado á fin de oír providencial en la citada causa en



la inteligencia que de no hacerlo así sustanciaré y fallaré en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tondo, á 7 de Enero de 1893.—Ricardo Ricafort.—Por mandado de su Sria., Estanislao Hernandez.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Julian Naval, mestizo sangley, soltero, de 37 años de edad, natural de Pampanga, empadronado en Arayat de la provincia de la Pampanga, de oficio labrador y reo ausente en la causa núm. 3054 que instruyo por hurto, para que en el término de 30 días á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de esta Capital,» comparezca en este Juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17 de este arrabal al objeto de ampliar su inquisitiva en la citada causa; en la inteligencia que de no hacerlo así sustanciaré y fallaré la propia causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tondo, 12 de Diciembre de 1893.—Ricardo Ricafort.—Por mandado de su Sria., Estanislao Hernandez.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Señor D. Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de 1.ª instancia del distrito de Tondo, de esta Capital, en la causa núm. 3011 por hurto frustrado, se cita y llama al procesado Juan Cipriano, indio, soltero, de 19 años de edad, natural de Udiong provincia de Gapi, residente y empadronado en el barangay núm. 10 y 8 del gremio de naturales de Binondo, jornalero de oficio, no sabe leer ni escribir y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de 30 días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de esta Capital,» comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado sito en la calle Salinas núm. 17 para responder los cargos que le resultan en la mencionada apercibido si no lo hiciere de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Escriban del Juzgado de Tondo, á 4 de Marzo de 1893.—Antonio Bustillo.

Don Francisco Fernandez Polanco, Juez de 1.ª instancia de distrito de Tondo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Rufino Pamintuan, soltero, de oficio sorbetero, hijo de Feliciano y de Manuela Cruz, natural del pueblo de S. Simen, provincia de la Pampanga, y de 21 años de edad, y procesado ausente en la causa núm. 3203, para que en el término de 30 días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca en este Juzgado á fin de ampliar su inquisitiva en la citada causa, en la inteligencia que de no hacerlo así, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar, sustanciándose y fallándose la expresada causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en Tondo, 1.º de Mayo de 1893.—Francisco Polanco.—Por mandado de su Sria., Estanislao Hernandez.

Por el presente, cito, llamo al procesado ausente D. Lázaro Pascual, de 25 años de edad, casado con D.ª Bernardina Pereda, industrial, natural y vecino de la Ciudad de Tafalla, bautizado en la parroquia de S. Pedro, hijo de Alejandro y de Josefa Andia, sabe leer y escribir, para que dentro del término de 30 días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á fin de notificarle el sobreseimiento dictado en la causa núm. 2609 sobre descaído.

Dado en el Juzgado de 1.ª instancia de Tondo á 18 de Mayo de 1893.—Francisco Polanco.—Por mandado de su Sria.—Por ausencia de mi compañero, Hernandez.—P. Antonio Martinez.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Andrea Flores, india soltera, de 16 á 17 años de edad, de oficio costurera, natural de Sto. Tomás de Minalin, provincia de la Pampanga, vecina que ha sido de la calle Soledad núm. 83 del arrabal de Tondo, hija de Francisca y de Ireneo Boau y procesada ausente en la causa núm. 3093 que instruyo por lesiones, para que en el término de 30 días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, sito en la calle de Salinas núm. 17 de este arrabal, para declarar en la citada causa, pues de hacerlo así, le oír y le administraré justicia y de lo contrario, sustanciaré y fallaré la indicada causa, en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en Tondo, 15 de Junio de 1893.—Francisco Polanco.—Por ausencia de mi compañero, Hernandez.—P. Antonio Martinez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Tondo dictada con esta fecha en la causa número 2629 contra Agustín Ismael y otro por atentado contra los agentes de la autoridad se cita, llama y emplaza á Babiliano Inocente, indio, casado, mayor de edad, natural y vecino del arrabal de Tondo, para que en el término de 9 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca en este Juzgado á declarar en la citada causa, en la inteligencia que de no hacerlo así le parará el perjuicio consiguiente.

Tondo, y oficio de mi cargo 23 de Agosto de 1893.—Por mi compañero Hernandez.—P. Antonio Martinez.—V.º B.º.—El Señor Juez, Polanco.

En virtud de providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del Distrito de Tondo, dictada con esta fecha en la causa número 3439 sin reo por incendio, se cita llama y emplaza á Leon Feliciano, indio, casado de 25 años de edad, de profesión dependiente vecino del arrabal de Tondo y Melencio Salonga, india, casada, de 33 años de edad, de profesión bordadora, vecina del arrabal de Tondo, para que en el término de 9 días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezcan en este Juzgado á declarar en la citada causa en la inteligencia que de no hacerlo así los parará el perjuicio consiguiente.

Tondo, y oficio de mi cargo á 23 de Agosto de 1893.—Por mi compañero Hernandez, P. Antonio Martinez.—V.º B.º.—El Sr. Juez Polanco.

Don Rosendo Rufasta y Requensens, Juez de Paz de este arrabal é Interino de 1.ª instancia de este distrito de Tondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan de la Cruz vecino del arrabal de Sampaloc de esta Capital, y procesado ausente en la causa núm. 3245 por falsificación, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17 de este arrabal al objeto de prestar indagatoria en la citada causa, pues de hacerlo así, oír y le administraré y fallaré la mencionada causa en su ausencia que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tondo, 7 de Marzo de 1893.—Rosendo Rufasta.—Por mandado de su Sria. Estanislao Hernandez.

Don Emilio de la Sierra y Sierra, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Cavite.

Ha sido que por providencia dictada en el día de hoy en la demanda presentada por el Procurador D. Juan Somonte, en representación del chino cristiano Antonio Bernuste contra el chino Manuel Ortiz de Taranco, Ang-Mate, sobre cantidad de pesos, se cita, y emplaza á éste por medio del presente edicto, para que dentro del término de nueve días

á contar desde su inserción en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca ante este Juzgado y la conteste la referida demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del expresado término, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Cavite á 21 de Agosto de 1893.—Emilio de la Sierra.—Por mandado de su Sria., Cipriano Reyes.

Don José Mestre y Llobet, Juez de primera instancia en propiedad del Juzgado del distrito de Binondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Simon Pangan, soltero, de veintitres años de edad, de oficio jornalero y natural de Betis provincia de Bacolor, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente ante este Juzgado para que se le notifique el auto de sobreseimiento dictado en la causa núm. 7449 contra dicho individuo por robo, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo, 24 de Agosto de 1893.—José Mestre.—Ante mí, José de Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Intramuros, dictada en la causa núm. 5911 por incendio, se cita, llama y emplaza al testigo ausente Jorge Canuto, criado que fué de D.ª Angela Cendra de Martí, vecina del arrabal de Malate, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado sito en la calle Basco núm. 12 á declarar en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Manila y Escrivanía de mi cargo á 24 de Agosto de 1893.—Manuel Blanco.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Intramuros, dictada en la causa núm. 5605, seguida contra Vicente Hernandez por hurto, se citan, llaman y emplazan á los testigos D.ª Concepción Hernandez de Roxas, el Médico Sr. Martín y un tal Jordan vecinos del arrabal de Quiapo, para que dentro del término de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de esta Capital,» se presenten en este Juzgado establecido en la calle Basco núm. 12, para declarar en la referida causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Manila, 25 de Agosto de 1893.—Eustaquio V. de Mendoza.

Doctor Don José Emilio Céspedes, Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de la Pampanga, etc.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los ausentes Victorio Salú y Norberto de Lara, vecinos del pueblo de Candaba y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesados en la causa núm. 7339 por hurto, para que por el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca en este Juzgado á contestar y de fenderse de los cargos que contra ellos resultan de la expresada causa, en la que si así lo hicieren les oír y administraré justicia parándoles en otro caso los perjuicios consiguientes.

Dado en la Villa de Bacolor á 21 de Agosto de 1893.—José Emilio Céspedes.—Por mandado de su Sria., Rafael Scarellas.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia dictada en la causa núm. 7467 contra Marcelo de Gena por hurto, y falsedad, se cita, llama y emplaza al testigo ausente Tomás Padilla, vecino del pueblo de Paniqui de la provincia de Tarlac, para que por el término de 9 días á contar desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo, se le parará los perjuicios consiguientes.

Bacolor, 24 de Agosto de 1893.—Rafael Scarellas.

Don Rafael Morales y Prieto, Juez de primera instancia de esta provincia.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Fortunato de la Cruz, indio, de veinticinco años de edad, soltero, natural de S. José, vecino y cuadrillero de esta Ciudad, de estatura alta delgado de carne, de complexión robusta con todas las facciones propias de su raza y presenta como seña particular por ser picado de viruelas, para que dentro de término de treinta días, se presente en la cárcel pública de esta ciudad para responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 3793, por lesiones graves; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho plazo, se fallará dicha causa por su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres á 4 de Agosto de 1893.—Rafael Morales.—Por mandado de su Sria., Ticio Alvarez.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Mariano Buenavides natural, y vecino de Minalabag, casado, de 42 años de edad, (casado) de oficio pastor, hijo natural, de Mateo Jacobo y de Lionora Buenavides, de estatura regular, cuerpo pequeño, cara ovalada, nariz chata, pelo, cejas y ojos negros, para que en el término de 30 días, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar á los cargos que resultan en la causa núm. 3792 seguida contra el mismo y otros por hurto, apercibido que de no hacerlo dentro del señalado plazo se procederá á lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres á 9 de Agosto de 1893.—Rafael Morales.—Por mandado de su Sria., Ticio Alvarez.

Don Basilio Regalado Mapa, Juez de primera instancia de la provincia de Tarlac.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Agueda Bacillo, india, soltera, natural y vecina, de esta Cabecera de diecinueve años de edad, de oficio labandera, para que por el término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta oficial,» se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 2109 contra Florentino Maualili y otros por robo en cuadrilla bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar caso contrario.

Dado en Tarlac á 21 de Agosto de 1893.—Basilio Regalado.—Por mandado de su Sria., Paulino B. Baltasar.

Don Santiago Calzada de la Calle, Juez de Paz suplente de esta Cabecera en funciones, de Juez de primera instancia de la misma por incompañabilidad de este, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el presente actuario doy fé.

Por el presente, llamo, cito y emplazo por pregon y edicto al procesado Graciano Beltran, vecino de Tuy, casado, de veintisiete años de edad, y natural de Balayan, á fin de que dentro del término de treinta días, comparezca en el Juzgado de Paz de esta Cabecera de mi cargo para ser notificado de la providencia de traslado recaída en la causa núm. 13219 que instruyo contra él mismo por daños, apercibido que en otro caso se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales, y se entenderán las actuaciones al mismo momento con los estrados de este Juzgado.

Dado en el Juzgado de Paz de esta Cabecera á 18 de Agosto de 1893.—Santiago Calzada.—Por mandado de su Sria., Gonzalo Reyes.

Por providencia de esta fecha dictada en la causa seguida por hurto, sin reo, se cita, llama y emplaza al testigo ausente Trillana, vecino de Lilio, para que por el término de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á declarar en la causa mencionada, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar.

Sta. Cruz, 23 de Agosto de 1893.—Los testigos ausentes Patricio Borlaza. Basilio Alcántara.

Don Esteban Hernandez Uma'i y D. Domingo S. José, acompañados de este Juzgado por indisposición del Sr. Juez de esta provincia D. Gregorio Abas.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia provincia, recaída en la causa núm. 2805 que se instruye en este Juzgado contra Eugenio Decena y otros por cuadrilla, con asesinato, homicidio, lesiones y detención ilegal, llamamos y emplazamos al ofendido ausente Gonzalez, indio soltero de veintiocho años de edad y vecino de Atimonan de oficio trocero, para que en el término de nueve días contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca en este Juzgado á declarar en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Yatayas, 17 de Agosto de 1893.—Esteban Hernandez Domingo S. José.

Por providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Pangasinan, en la causa núm. 12209 seguida de oficio, por estafa contra D. Marcelino Lluvioso, se cita, llama y emplaza al mismo ofendido, de estatura regular, ojos negros y undidos, con bigote en la frente, color moreno, barba regular, y usado vecino de Alava y Juez de Paz del mismo, en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto comparezca á este Juzgado á contestar y de fenderse de los cargos que contra el resulta en dicha causa apercibido que de no hacerlo así, le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen y oficio de mi cargo 18 de Agosto de 1893.—Silverio Hilario.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza al testigo ausente Celestino de Guzman, natural de Sta. Cruz de Manila y residente de Dagupan de esta provincia, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca en este Juzgado para prestar su declaración en la causa núm. 12209 seguida de oficio por hurto contra desconocidos, apercibido que de no hacerlo así, le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, y oficio de mi cargo á 18 de Agosto de 1893.—Silverio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia se cita, llama y emplaza al ofendido Amproy vecino de Calasiao, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca ante este Juzgado á declarar en la causa núm. 12209 seguida de oficio por hurto contra desconocidos, apercibido que de no hacerlo así, le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 21 de Agosto de 1893.—Silverio Hilario.

Don Eduardo Calceño Marqués, Capitan de la quinta de la Guardia Civil y Juez de Paz de esta provincia de Cavite, ha sabido que en la causa que instruyo por hurto en cuadrilla he acordado diligencias de prisión contra Pedro Gangay y Pedro Gangay, naturales del pueblo de Sanjan, y para que pueda efectuarse, he dispuesto que el día de la presente, en cuya virtud, cito, llamo y emplazo a los referidos Alejandro Gangay y Pedro Gangay, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presenten en la casa Cuartel de la Guardia Civil de la Cabecera de esta provincia de la Laguna para declarar rebeldes; y ruego á las autoridades, en las clases, que luego que tengan noticia del paradero de los mencionados sujetos, procedan á constituirlos en prisión en conducción á dicho casa Cuartel á mi disposición.

Santa Cruz, 17 de Agosto de 1893.—El Capitan Instructor, Eduardo Calceño.

Don Carlos Belloto y Valiart, 1.º Teniente Comandante de la 7.ª Sección de la 8.ª Línea del 21 Terzo de la Guardia Civil y Juez instructor Militar de esta Plaza.

En uso de las facultades que la Ley me concede como instructor de la causa que por robo en cuadrilla me instruyo por el presente segundo edicto cito y emplazo al dueño del caballo que se reseña cogido á la mencionada el día 19 de Mayo último en el pueblo de Quipitán provincia de Nueva Ecija, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto, se presente en este Juzgado Militar por sí ó por medio de un representante, á declarar en la causa que se sigue, apercibido que de no hacerlo así, le parará los perjuicios consiguientes.

Dado en Manila, y oficio de mi cargo 13 de Agosto de 1893.—Carlos Belloto y Valiart.

El caballo de referencia es de color negro y tiene 5 años de edad y 6 pulgadas de alzada y tiene marcas.

Don Francisco Lopez Arteaga, Capitan de la tercera Línea de Morong, y Juez instructor de la causa seguida de oficio del Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito contra una partida de malhechores armados por resistencia á una de guardias de la citada Línea, resultando uno de ellos desarmado y capturado en el día de la presente, quedando sin embargo de busca y captura de los acusados en este proceso, Diego de los Santos, natural y vecino del pueblo de Baras, distrito de oficio jornalero, estado casado y de 41 años de edad, y Isidoro de las Liagas Ligay (a) Gala, natural y vecino del pueblo de 50 años de edad, y Siano Palatoc, natural y vecino de Taytay, de este distrito, por no aparecer en el presente proceso cargo alguno contra dichos individuos, desvirtuada la denuncia que contra ellos constaba en los cuales en unión de otros procesados se les instruyó requisitoria publicada en la «Gaceta de Manila» de 9 de Agosto del presente año, (ejemplar núm. 524 firmada dicha requisitoria por el Juez instructor que entonces entendía en esta Plaza, L.º Teniente D. José García Ageo.

Dado en Morong á los 11 días del mes de Agosto de 1893.—Francisco Lopez Arteaga.